

CUENTA: En veintidós de agosto de dos mil veintidós, doy cuenta a los Magistrados del Tribunal, con escrito, suscrito por el Lic. XXXX XXXX XXXX XXXX en su carácter de representante legal de la parte actora en el presente juicio, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal y turnado a la Segunda Ponencia el día quince de agosto de dos mil veintidós.-
CONSTE.

AUTO: Hermosillo, Sonora, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado a Lic. XXXX XXXX XXXX XXXX en su carácter de representante legal de la parte actora en el presente juicio, solicitando ACLARACIÓN DE SENTENCIA, dictado por este Tribunal el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, para efecto de realizar correcciones de la resolución a lo que manifestó lo siguiente:

“...

Por medio del presente escrito, solicito:

La aclaración / corrección de la resolución emitida en el presente asunto, ya que la misma se encuentra erróneamente el nombre de XXXX XXXX XXXX XXXX, así mismo solicito copia certificada de la misma una vez realizada la aclaración.

... “.

Con fundamento en el artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, se tiene por presentada la aclaración de laudo y se procede a resolverla en los siguientes términos: Del análisis de la resolución de mérito, se desprende

que efectivamente se asentó persona distinta, siendo el nombre correcto del demandado XXXX XXXX XXXX XXXXX, quien resulta ser la parte actora en representación de su hija de nombre XXXX XXXX XXXX XXXX en el presente juicio, por lo que se advierte hubo un error involuntario al plasmar el nombre dentro de la resolución, ahora bien en consecuencia se modifica el preámbulo, primer considerando así como el punto resolutive SEGUNDO quedando de la siguiente manera:

“ ...

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número **681/2021**, relativo al Juicio del Servicio Civil promovido por **XXXX XXXX XXXX XXXX** en representación de su hija de nombre **XXXX XXXX XXXX XXXX**, para ser reconocidos como beneficiarios del fallecido **XXXX XXXX XXXX XXXX**.

...”

“ ...

En la especie se tiene que **XXXX XXXX XXXX XXXX** en representación de su hija de nombre **XXXX XXXX XXXX XXXX**, viene a dar el aviso de muerte con fundamento en lo establecido en el 123 Constitucional, 898 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Trabajo, asimismo de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil por el fallecimiento de **XXXX XXXX XXXX XXXX** siendo la causa de defunción derivada de shock cardiogenico y viene en representación de su hija quien es benefZiciaria del extinto **XXXX XXXX XXXX XXXX**, por tal virtud se solicita se proceda conforme a derecho en términos de los artículos señalados.

...”

“ ...

SEGUNDO.- *Ha procedido la solicitud realizada por XXXX XXXX XXXX XXXX en representación de su hija de nombre XXXX XXXX XXXX XXXX y en consecuencia;*
...”

Por otra parte, expídase a costa del promovente las copias certificadas que solicita de la resolución con las aclaraciones correspondientes, previa razón y firma de recibido que se deje para constancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se determina:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se modificaron parcialmente, el preámbulo, primer considerando así como el punto resolutivo SEGUNDO, a solicitud de una aclaración de laudo suscrita por Lic. XXXX XXXX XXXX XXXX en su carácter de representante legal de la parte actora, en el expediente **681/2021**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ lo resolvió la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde, María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y, Vicente Pacheco Castañeda siendo ponente la segunda en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido que autoriza y da fe.- DOY FE

Lic. José Santiago Encinas Velarde.
Magistrado Presidente.

Lic. María Carmela Estrella Valencia.
Magistrada.

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño.
Magistrado.

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.
Magistrada.

Lic. Vicente Pacheco Castañeda.
Magistrado.

Lic. Luis Arsenio Duarte Salido
Secretario General de Acuerdos

En veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se publicó en lista de acuerdos la resolución que antecede.- CONSTE LGBP.